



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 142.

Martes 6 de Marzo.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 5 de Marzo de 1900.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Circular.

Para el mejor cumplimiento de la Ley de 30 de Enero último relativa al informe que deberá redactar la Real Academia de Medicina, determinando las fuentes del paludismo en España, los daños múltiples que causa y los remedios más apropiados para combatirlos, ha motivado á la Dirección general de Sanidad, la publicación de la siguiente circular:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Circular.

Publicada en la *Gaceta* de 31 de Enero último la ley de 30 del mismo mes, dictando medidas para poder conocer con la mayor exactitud las fuentes de paludismo, y evitar los daños producidos por esta causa; esta Dirección general se ve obligada, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º á proporcionar á la Real Academia de Medicina una información lo más detallada posible, á

fin de que pueda servir de dato en qué fundar el proyecto de ley que en su día debe someterse á las Cortes.

Para el mejor éxito en empresa tan importante, la Dirección general de Sanidad confía en que por V. S. se encarecerá la trascendencia del servicio á las Autoridades municipales, y que la clase médica responderá con verdadero entusiasmo y coadyuvará con celo é inteligencia á obra de tanto interés.

Por las condiciones de nuestra Península; por la superficie que en comarcas enteras se ven cubiertas de agua; por la gran descomposición de materias orgánicas; especialmente vegetales, descomposición muy activa por reunirse los dos principales factores, humedad y calor; por todas estas causas unido á las grandes alternativas de humedad y sequedad, es lo cierto que el paludismo es un verdadero azote en nuestro país, puesto que consume las energías vitales de una parte importante de la población, y deja improductivas comarcas enteras, que podrían ser veneros de riqueza.

El saneamiento de los terrenos, la desecación de los mismos por medio de cultivos bien dirigidos, las grandes plantaciones, la limpieza de arroyos, acequias, etc., etc., producen por resultado la desaparición de los focos de paludismo, convirtiendo comarcas pobres y miserables en comarcas en que reina el bienestar.

Para poder conocer todos los focos de paludismo existentes en España, procurará V. S. facilitar á esta Dirección general de Sanidad una información lo más amplia y exacta posible, que comprenda los siguientes extremos:

1.º Fuentes de paludismo existentes en esa provincia (pantanos, lagunas, charcas, acequias, etc...)

2.º Regiones de la provincia en que más daños produce el paludismo.

3.º Epocas en que es mayor el desarrollo palúdico.

4.º Géneros de cultivo en las regiones más castigadas por el paludismo.

5.º Cauces ó acequias destinados á riegos ó empresas fabriles ó industriales, su pendiente máxima é influencia de ella en la salud pública.

6.º Relación existente entre las épocas de mayor desarrollo del paludismo en esa provincia, y las épocas de sequía ó lluvias.

7.º Vientos dominantes en las regiones que tienen asiento los focos palúdicos.

8.º Propagación de las afecciones palúdicas á regiones ó pueblos que carezcan de aguas estancadas ó pantanosas.

9.º Morbilidad y mortalidad de bidas al paludismo en esas comarcas.

Ruego á V. S. encarecidamente procure llevar á cabo esta información con todo el celo y rapidez que tiene demostrados en otras ocasiones, estimulando el celo, en primer término, de los Inspectores provinciales de Sanidad, Subdelegados de Medicina, y en general de todos los individuos del Cuerpo médico, pues, á la par que cumplirán con un deber, cooperarán á una obra grande y humanitaria, procurando levantar el espíritu público y contribuir á la salud nacional.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1900.—El Director general, Doctor Francisco de Cortejarena.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para el debido conocimiento de los individuos de la profesión médica, indicadas en la circular, debiendo remitir los Subdelegados de Medicina á este Gobierno, una información que comprenda cada uno de los extremos expresados en la circular de la Dirección, la que deberán formar con los datos que les suministrarán los titulares de Medicina y autoridades municipales pertenecientes á su partido respectivo y con las demás noticias que adquieran y que estimen necesarias, para que la información que se les ordena sea la más acabada posible.

Cáceres 6 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

José Diaz de la Pedraja.

En la *Gaceta* de Madrid, número 60, correspondiente al día 1.º de Marzo, se halla inserto siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de adaptar las disposiciones de presupuestos y cuentas escolares á los preceptos de la ley de 28 de Noviembre de 1899;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los presupuestos de Escuelas públicas de primera enseñanza que deben formarse en el inmediato mes de Abril se formen solamente para el semestre que comenzará en 1.º de Julio próximo, disponiendo al efecto de la mitad de la cantidad que para cada año correspondía á dichas Escuelas.

2.º Que las cuentas justificadas en el referido semestre se presenten á la Autoridad correspondiente en la primera quincena del mes de Enero de 1901; y

3.º Que en adelante los presupuestos anuales de Escuelas públicas de primera enseñanza se formen y se presenten á la Junta local respectiva dentro del mes de Octubre de cada año, y que las cuentas justificadas se rindan en la primera quincena de Enero siguiente al año del respectivo presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos. Madrid 28 de Enero de 1900.—PIDAL.—Sr. Director general de Instrucción pública.

COMISION PROVINCIAL de Cáceres.

Circular.

La Comisión provincial, en sesión del día 14 del actual, acordó en cumplimiento de lo que dispone el artículo 126 de la Ley Orgánica provincial, publicar un extracto de la cuenta general de la provincia, correspondiente al ejercicio de 1898 á 1899, terminado en 31 de Diciembre último,



y que los originales queden expuestos al público en la Secretaría por el término de quince días. Lo que con inserción del mencionado extracto se hace público por medio de este periódico ofi-

cial, á los efectos de dicho acuerdo. Cáceres 17 de Febrero de 1900. —El Vicepresidente A., E. Montánchez.—P. A. de la C. P., el Secretario A., Leopoldo Hurtado.

Depositaria de fondos provinciales de Cáceres.

Ejercicio de 1898-99.

Período ordinario y de ampliación.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1898 á 1899 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de Julio de 1898 á 31 de Diciembre de 1899, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

INGRESOS.—Por los ingresos realizados durante los 18 meses que comprenden los períodos ordinario y de ampliación del año económico de 1898 á 1899.....	529249 31
PAGOS.—Pagos verificados en igual período.....	519204 72
Existencia al terminar el ejercicio...	10044 59

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Artículos.....	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Julio 1898 á 30 de Junio de 1899.		Idem en el de ampliación desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1899.		TOTAL del ejercicio de 1898-99.
	Pesetas.	Cnts.	Pesetas.	Cnts.	Pesetas. Cnts.
INGRESOS.					
1.º Rentas. Relación general núm. 1.	1131 56		410 06		1541 62
4.º Repartimiento. Relación id. número 2.....	302895 77		872 4 49		390110 26
5.º Instrucción pública. Relación id. núm. 3.....	15415 23		»		15415 23
6.º Beneficencia. Relación id. número 4.....	35727 12		1439 55		37166 67
7.º Ingresos extraordinarios. Relación id. núm. 5.....	687		2854 17		3541 17
8.º Arbitrios especiales. Relación id. núm. 6.....	339 50		112 25		451 75
11 Resultas Relación id. núm. 7.....	45815 03		34725 88		80540 91
14 Reintegros. Relación id. núm. 8.....	117 95		363 75		481 70
Ingresos.....	402129 16		127120 15		529249 31
PAGOS					
1.º Administración provincial. Relación general núm. 9.....	71455 02		7385 03		78840 05
2.º Servicios generales. Relación id. núm. 10.....	12336 10		10783 33		23119 43
3.º Obras Obligatorias. Relación id. núm. 11.....	1103 34		523 75		1627 09
4.º Cargas. Relación id. núm. 12.....	766 14		3511 97		4278 11
5.º Instrucción pública. Relación id. núm. 13.....	67557 46		1454 73		69012 19
6.º Beneficencia. Relación id. número 14.....	164363 81		37258 95		201622 76
7.º Corrección pública. Relación id. núm. 15.....	23661 72		2848 81		31510 53
8.º Imprevistos. Relación id. número 16.....	2868 80		219 35		3088 15
12 Otros gastos Relación id. número 17.....	19499 98		6830 13		26330 11
13 Resultas. Relación id. núm. 18.....	19418 94		13357 36		32776 30
16 Suplido el presupuesto de 1898-99. Relación núm. 19.....	»		47000		47000
Pagos.....	388031 31		131173 41		519204 72
INGRESOS					
I.—RENTAS					
1.º Renta de censos y propiedades..	999 96		»		999 96
2.º Intereses de efectos públicos....	131 60		410 06		541 66
	1131 56		410 06		1541 62
IV.—REPARTIMIENTO					
Unico Repartimiento entre los pueblos.....	302895 77		87214 49		390110 26
V.—INSTRUCCION PUBLICA					
Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	15415 23		»		15415 23

VI.—BENEFICENCIA

Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	35727 12	1439 55	37166 67
---	----------	---------	----------

VII.—EXTRAORDINARIOS

Unico. Ingresos extraordinarios....	687	2854 17	3541 17
-------------------------------------	-----	---------	---------

VIII.—ARBITRIOS ESPECIALES

Unico. Arbitrios especiales.	339 50	112 25	451 75
-----------------------------------	--------	--------	--------

XI.—RESULTAS

1.º Existencias en 31 de Diciembre de 1898.....	12584 94	»	12584 94
2.º Resultas del ejercicio de 1897 á 1898.....	12948 31	11610 73	24559 04
3.º Idem de ejercicios anteriores..	18658 81	22938 03	41596 84
4.º Idem de id. id. por la extinción de la filoxera.....	1622 97	177 12	1800 09
	45815 03	34725 88	80540 91

XIV.—REINTEGROS

1.º Al capítulo 1.º— Administración provincial.....	59 40	»	59 40
2.º Al capítulo 2.º—Cuentas del ejercicio de 1885 á 86.....	45 05	.	45 05
3.º Al capítulo 3.º—Cuentas del ejercicio de 1886 á 87.....	»	109 83	109 83
4.º Al capítulo 4.º—Cargas.....	» 50	.	» 50
6.º Al capítulo 6.º—Beneficencia....	13	97 67	110 67
9.º Al capítulo 12 —Otros gastos...	»	156 25	156 25
	117 95	266 08	481 70

PAGOS

I. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de la Diputación.....	61405	6368 51	67773 51
2.º Archivo y Depositaria.....	6381 62	683 28	7064 90
3.º Comisiones especiales.....	918 51	83 25	1001 76
4.º Arquitectos.....	2749 89	249 99	2999 88
	71455 02	7385 03	78840 05

II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos que originan las quintas.	1911 63	583 33	2494 96
2.º Idem el servicio de bagajes.....	»	9000	9000
3.º Idem la impresión y publicación del Boletín Oficial.....	2500	»	2500
4.º Idem las elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.....	7414 75	1200	8614 75
5.º Idem de las calamidades públicas.....	509 72	»	509 72
	12336 10	10783 33	23119 43

III.—OBRAS OBLIGATORIAS

1.º Gastos para obras de reparación de caminos, barcas, puentes etcétera.....	500	500	1000
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	603 34	23 75	627 09
	1103 34	523 75	1627 09

IV.—CARGAS.

1.º Contribuciones que deben satisfacerse por bienes que pertenecen á la provincia.....	191 64	»	191 64
2.º Pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	574 50	857 50	1432
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	2654 47	2654 47
	766 14	3511 97	4278 11

V.—INSTRUCCION PUBLICA

1.º Junta provincial del ramo.....	10220 46	1454 73	11675 19
2.º Instituto de segunda enseñanza.....	55837	»	55837
3.º Escuelas Normales.....	»	»	»
4.º Sueldo de Inspector provincial de primera enseñanza.....	1500	»	1500
6.º Biblioteca provincial.....	67557 46	1454 73	69012 19

VI.—BENEFICENCIA

1.º Junta provincial del ramo.....	34171 94	4224 45	38396 39
2.º Hospitales	68412 04	13258 05	81670 09
4.º Casas de Expósitos.....	61779 83	19776 45	81556 28
	164363 81	37258 95	201622 76

VII.—CORRECCION PUBLICA

1.º Cárceles.....	17226 77	1749 85	18976 62
2.º Establecimientos penales.....	11434 95	1098 96	12533 91
	28661 72	2848 81	31510 53

VIII.—IMPREVISTOS

Unico. Para cubrir los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto.....	2868 80	219 35	3088 15
--	---------	--------	---------

XII.—OTROS GASTOS

Unico. Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	19499 98	6830 13	26330 11
--	----------	---------	----------

XIII.—RESULTAS

1.º Obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1898	19418 94	13357 36	32776 30
---	----------	----------	----------

XVI.—SUPLEMENTOS

1.º Suplido al presupuesto de 1899 á 1900.....	»	47000	47000
--	---	-------	-------

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1898 á 1899 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Cáceres 2 de Enero de 1900.—El Depositario, Jacinto Hurtado Calaff.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1898-99, á que la misma corresponde.

Cáceres 2 de Enero de 1900.—El Contador, Joaquin M. Cerón.—V.º B.º, el Presidente, Antonio Bueno.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

—:—:—
Anuncio.

Con fecha de hoy he acordado señalar á los Recaudadores y Agentes ejecutivos, así como á los Ayuntamientos que lo son por virtud de la ley, los días que se expresarán á continuación, para que se presenten en la Tesorería de Hacienda de esta provincia á practicar la liquidación correspondiente al primer trimestre voluntario y ejecutivo del ejercicio corriente, de todos los valores que obran en su poder, en la inteligencia de que aquellos que sin motivos justificados dejaren de concurrir, les impondré una multa de 15 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Zonas y días que se señalan.

Cáceres y Garrovillas, Recaudadores, Agentes y Ayuntamientos, el día 15.

Garrovillas y Alcántara, id. id. idem el día 16.

Valencia de Alcántara y 1.º de Trujillo, Recaudadores y Agentes, el día 17.

Montánchez y 2.º de Trujillo, Agentes y Ayuntamientos, el día 19.

1.º y 3.º de Navalmoral, Recaudadores y Agentes, el día 20

2.º de Navalmoral y Jarandilla, Recaudadores, Agentes y Ayuntamientos, el día 21.

1.º y 2.º de Hoyos, Recaudadores y Agentes, el día 22.

2.º y 3.º de Plasencia, Recaudadores, Agentes y Ayuntamientos, el día 23.

1.º de Plasencia y 1.º de Hervás, Recaudadores y Agentes, el día 24.
2.º y 3.º de Hervás, Recaudadores y Agentes, el día 26

Logrosár, los Ayuntamientos, el día 27.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos los Recaudadores, Agentes ejecutivos y Ayuntamientos interesados.

Cáceres 3 de Marzo de 1900.—Pedro de Mingo.

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 1.º del actual, dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

Venciendo en 1.º de Abril de 1900 un trimestre de intereses de la deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior; y de inscripciones nominati-

vas de igual renta, esta Dirección general ha sido autorizada por Real orden de 14 de Febrero último para admitir el cupón correspondiente al expresado vencimiento; y en su virtud, ha acordado que desde el 16 del mes actual hasta fin de Abril inmediato, se reciban por esa Delegación los de la referida deuda del 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 3 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Anuncio.

Por el Agente ejecutivo de la 1.ª y 3.ª Zona de Navalmoral de la Mata, en comunicación fecha 1.º del actual, se ha nombrado á don José Martín Plasencia, vecino de esta Ciudad y bajo su responsabilidad, Agente auxiliar de dichas Zonas.

Y esta Tesorería lo hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten al Martín Plasencia el auxilio que necesite para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 3 de Marzo de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos.

JUZGADOS

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día 16 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiecia de este Juzgado, y en el municipal de Casar de Cáceres, la venta en pública subasta de la siguiente finca, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Petas. Cnts.

La propiedad de la casa núm. 11 en calle de Lariga Alta del pueblo de Casar de Cáceres; que linda por derecha y espalda según se entra en ella, con otra de Facunda Giménez Andrada, y por la izquierda con otra de Dionisio Tovar Mateos, consta de dos pisos, corral, cuadra y diferentes habitaciones, ignorándose su área, la cual ha sido tasada atendiendo sus condiciones y el punto que ocupa en la suma de 1500

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la subasta de dicha finca embargada á Eliseo Giménez, acudan á los puntos antes indicados, previniendo, que para tomar parte en la

licitación, deberán consignar los rematantes sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor de la finca ó sea el tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y no existiendo títulos de la finca deberán conformarse con los antecedentes que obran en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Cáceres á 20 de Febrero de 1900 —Alberto Vela y López.—Por mandado su señoría, Marcelino Rasero.

D. Agustín Sánchez Calle, Juez municipal de este pueblo de Malpartida de Plasencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al desconocido dueño de una res vacuna que el día 19 del actual se intrusó en la vía férrea de Madrid, Cáceres y Portugal y del Oeste de España y kilómetro 5, que fué arrollada y muerta por el tren número 12 de dicho día; para que el día 5 de Marzo próximo y su hora las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado á contestar á la denuncia en el correspondiente juicio de faltas, interpuesta por el Capataz de la 44 brigada de obreros de dicha vía; bajo apercibimiento que de no comparecer, sufrirá los perjuicios que haya lugar en derecho.

Malpartida de Plasencia á 21 de Febrero de 1900.—El Juez municipal, Agustín Sánchez.—Por su mandado, el Secretario accidental, Sebastián Serrano.

ALCALDÍAS

CÁCERES.

Anuncio.

Presentado por D. Francisco Galán y Castillo, en concepto de Director gerente de la «Sociedad Aguas de Cáceres» el necesario anteproyecto que previene el art 151 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, para que en su día pueda declararse de utilidad pública las obras de la traida de Aguas á esta Capital de la potable de la Mina «Esmeralda», en cumplimiento á lo que determina el art. 152 del expresado Reglamento, se somete al anteproyecto á una información pública por término de quince días.

Al efecto, y según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que presido, referidos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante dicho plazo, para que puedan examinarlos todos los vecinos de esta Capital que así lo deseen, y hagan por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cáceres 1.º de Marzo de 1900.—El Alcalde, Juan J. de la Riva.

TALAVÁN.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Paula Pizarro Vegas.

D. Ramón Díaz Escola.
Hipólito Macías Mogollón.
Francisco del Barco Díaz.
Eusebio Jimenez Gomez.
Félix Rivera Martín.
Severiano Jimenez y Jimenez.
Eustaquio Vecino Martín.
Tomás Rodríguez Flores.

Mayores contribuyentes.

D. Borja Jimenez Flores.
Celedonio Jimenez Collazos.
Bernabé Jimenez Flores.
Manuel Jimenez Fernandez.
Eleuterio Ortiz Nieto.
Faustino Rodriguez Pizarro.
Miguel Bravo Collazos.
Indalecio Pizarro y Pizarro.
Román Jimenez Gomez.
Miguel Hurtado Pizarro.
Antonio Pizarro Vegas.
Antonio Cerro Martín.
José Martín Gonzalez.
Manuel Cerro Rodriguez.
Cipriano Rodriguez Vecino.
Francisco Pizarro Silva.
Joaquín Pizarro Fernandez.
Miguel del Barco Cerro.
Victoriano Pizarro Silva.
Félix Hurtado Serrano.
Lorenzo Martín Gomez.
Sergio Flores Díaz.
Santos del Barco Sande.
Francisco Collazos Rodriguez.
Atanasio del Barco Jimenez.
Andrés Vecino Rodriguez.
Dionisio Hurtado Serrano.
Eustasio Jimenez Casasola.
Francisco Hurtado del Barco.
Jacinto Gil Baños.
Julian Arias Castellanos.
Vicente Moreno Terrón.
José Jimenez Gil.
Bernabé Jimenez Casasola.
Francisco Suarez Hernández.
Javier Flores Collazos.

Talaván 16 de Febrero de 1900.—
Narciso Pizarro.—V.º B.º, el Alcalde,
Paula Pizarro.

ACEHUCHE.

COPIA de la lista definitiva de los
Concejales de este Ayuntamiento
y cuádruple número de mayores
contribuyentes que teniendo de-
recho á ser electores para Com-
promisarios en la elección de Se-
nadores, se publica en el BOLETÍN
OFICIAL de esta provincia, en cum-
plimiento del art. 29 de la Ley de
8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Tomás Fernandez Hurtado.
Francisco Perez Julian.
Bernardino Julian Solana.
Julian Hernandez Castilla.
Fabian Martín Gomez.
Fidel Gomez Jimenez.
Manuel Macías Martín.
Domingo Montero Marcos.
Evaristo Jimenez Solana.

Mayores contribuyentes.

D. Rosendo Garcia Flores.
Rufino Romero Rubio.
Mateo Muñoz de Lucas.
Demetrio Montero Macías.
Bartolomé Hurtado Jimenez.
Vicente Muñoz de Lucas.
Bruno Macías Martín.
Nicolás Montero Martín.
Eugenio Delgado Montero.
Alejandro Hurtado Sanchez.
Victoriano Muñoz Garrido.
Alejandro Hurtado Jimenez.
Claudio Montero Martín.
Juan Solana Cordero.
Julian Gomez Martín.
Damian Marcos Gutiérrez.
Damian Flores Gil.
Benito Solana Perianes.

D. Dámaso Martín Mateos.
Claudio Montero Magdaleno.
Eugenio Solana Hurtado.
Juan Montero Magdaleno.
Martín Gomez Montero.
Feliciano Sanchez Julian.
Severo Julian Oliva.
Alejandro Bueso Gonzalez.
Cipriano Llanos Nieves.
Agustín Magdaleno Montero.
Carlos Alvarez Durán.
Feliciano Solana Magdaleno.
Antonio Montero Perez.
Julian Martín Solana.
Félix Solana Hurtado.
Felipe Rey Pozo.
Francisco Muñoz Remedios.

Acehuche 5 de Febrero de 1900.
—Isidro Julian Barroso.—Visto bue-
no, Fernandez.

MIAJADAS.

COPIA de la lista definitiva de los
Concejales de este Ayuntamiento
y cuádruple número de mayores
contribuyentes que teniendo de-
recho á ser electores para Com-
promisarios en la elección de Se-
nadores, se publica en el BOLETÍN
OFICIAL de esta provincia, en cum-
plimiento del art. 29 de la ley de
3 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Emilio Sanchez Saez.
Juan Vicente Galán.
Martín Masa Caro.
Joaquín Carrasco Avis.
Juan Correyero Loro.
Manuel Fuentes Zarza.
Lucas Pintado Dávila.
Fermín Pedrero Sanchez.
Antonio Redondo Mellado.
Antonio Amarillas Morales.
Juan Valares Corral.
José Fernandez Murillo.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Ruiz Loro.
Maximiano Sanchez Chamorro.
José Roman Castaño.
Nicasio Chomorro Sanchez.
Tomás Caro Dávila.
Luis Dávila Caro.
Ángel Cano Cortés.
Bartolomé Muñoz Castuera.
Baldomero Ruiz Loro.
Antonio Masa Bohoyo.
Julian Aguado Palma.
Juan Aceros Loro.
Antonio Masa y Masa.
Santiago Castuera Muñoz.
Juan Chamorro Valares.
Francisco Corral Dávila.
Juan Vicente Aceros.
Juan Puerto Bohoyo.
Gervasio Masa y Masa.
Bartolomé Díaz Borrallo.
Juan Chamorro Carrasco.
Alfonso Chamorro Sanchez.
Antonio Valares Dávila.
Isidoro Masa y Masa.
Juan Collado Pizarro.
Lucas Collado Fernandez.
José Chomorro Carrasco.
Luis Sanchez Gonzalez.
Francisco Puerto Muchoz.
Agustín Pulido Tostado.
Ricardo Gutierrez y Ruiz.
Bartolomé Puerto Muñoz.
Eduvigis Pulido Cruz.
Juan Borrallo Sanchez.
Juan Jimenez Parras.
Carlos Contreras Rino.
Julian Carrasco Dominguez.
Luis Pizarro Redondo.
Francisco Carrasco Sanchez.
Julian Avis Puerto.
Andrés Ruiz Zapardiel.
Juan Sanchez Cortés.
Antonio Pintado Dávila.

D. Juan Cruz Lopez.
Pedro Masa Dávila de Antonio.
Juan Calvo Valares.
Antonio Pino Carrasco.
Enrique Pedrero Flores.

Miajadas 3 de Febrero de 1900.—
El Alcalde, Emilio Sanchez.—El
Secretario, Enrique Fernandez de
Andrés.

DELEITOSA.

COPIA de la lista definitiva de los
Concejales de este Ayuntamiento
y cuádruple número de mayores
contribuyentes que teniendo de-
recho á ser electores para Com-
promisarios en la elección de Se-
nadores, se publica en el BOLETÍN
OFICIAL de esta provincia, en cum-
plimiento del art. 29 de la Ley de
8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Domingo Buenbarón Palacios.
Juan Rodriguez Garcia.
Antonio Felipe Muñoz.
Antonio Palomo Ramiro.
José Barambones Garcia.
Andrés Alvarado Soletó.
Leandro Sanchez Calzas.
Alvaro Collado Izquierdo.
Antonio Rey Curiel.

Mayores contribuyentes.

D. Lázaro Rodriguez Martín.
Juan Ramiro Curiel.
Sebastian Sanchez Alfara.
Juan Osado Moreno.
Gregorio Robledo Garcia.
Juan P. Ramiro Calero.
Fulgencio Alvarado Osado.
Pedro Garcia Gomez.
Manuel Muñoz Rodriguez.
Valentin Robledo Garcia.
Ignacio Ranero Osado.
José Naharro Bejarano.
Pablo Izquierdo Rodriguez.
Dionisio Paredes Garcia.
Norberto Bejarano Morato.
José Robledo Garcia.
Julian Jimenez Paredes.
José Curiel Barambones.
Luciano Sanchez Calzas.
Pablo Izquierdo Nieto.
Silverio Ramiro Gonzalez.
Juan Ciriero Carrasco.
José Moreno Suero.
Román Barambones Garcia.
Juan Carrasco Garcia, (mayor)
Andrés Delgado Rodriguez.
Domingo Jimenez Rivero.
Julian Santos Ciriero.
Antonio Izquierdo Garcia.
Francisco Jimenez Sanchez.
Antonio Nieto Ramiro.
Gumersindo Barambones Garcia.
Pedro Nieto Garcia.
Juan de D. Jimenez Carrasco.
Manuel Sarrá Aguilar.
Juan M. Alvarado Soletó.

Deleitosa 16 de Febrero de 1900.
—Fulgencio Durán.—V.º B.º, Buen-
barón.

VILLA DEL REY.

Vacante de Médico Titular.

Por haber cumplido el contrato
con el Médico titular, se halla va-
canta la plaza de Médico titular de
este pueblo, dotada con el sueldo
anual de 900 pesetas por la asisten-
cia de treinta á cuarenta familias
pobres designadas por el Ayunta-
miento, abonándose el sueldo por
trimestres vencidos de fondos mu-
nicipales, pudiendo hacer iguales

el facultativo con los vecinos pu-
dientes.

Los aspirantes, que habrán de ser
Licenciados ó Doctores en Medicina
y Cirugía, dirigirán sus solicitudes
á esta Alcaldía, durante el término
de treinta días, contados desde la
inserción del presente anuncio en
el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,
acompañando sus solicitudes docu-
mentadas y testimonio de sus títu-
los y cuantos documentos crean
pueda servirles de mérito. Trans-
currido dicho término, se proveerá
en el que reuna mejores condicio-
nes á juicio de la Junta.

Lo que se anuncia por medio del
presente edicto para conocimiento
de los que deseen solicitar dicha
plaza.

Villa del Rey 24 de Febrero de
1900.—El Alcalde, Fernando Sal-
gado.—El Secretario, Miguel de
Sande.

CASAS DEL PUERTO

Vacante de Médico Titular.

Por renuncia espontánea del que
la desempeñaba, se halla vacante
la plaza de Médico titular de esta
villa, dotada con el sueldo anual de
500 pesetas por la asistencia á las
familias pobres que constan en la
lista de beneficencia.

Los aspirantes á la misma, pue-
den presentar sus solicitudes debi-
damente documentadas al Presiden-
te de este Ayuntamiento durante el
término de treinta días, contados
desde el que aparezca inserto este
anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de
la provincia.

El profesor que resulte agracia-
do, queda en aptitud de hacer igua-
las convencionales con los vecinos
pudientes, entendiéndose, para su
mayor satisfacción con una Comi-
sión compuesta del Ayuntamiento
y cierto número de contribuyentes.

Casas del Puerto 1.º de Marzo de
1900.—El Alcalde, Isidro Moreno.

CECLAVIN.

Confecionado por la Junta peri-
cial el registro fiscal de Edificios y
Solares de este término municipal,
se halla expuesto al público des-
agravio en la Secretaría de este
Ayuntamiento por término de quin-
ce días, contados desde el siguiente
al en que aparezca inserto este edic-
to en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-
vincia, durante cuyo periodo los
contribuyentes en él comprendidos
podrán examinarlo y aducir las re-
clamaciones que á su derecho con-
vinieren, acompañando á las solici-
tudes los documentos necesarios
para justificarlas, advirtiéndose que
una vez terminado el plazo, no se-
rán admisibles los que se presen-
taren.

Lo que se hace público por este
edicto en cumplimiento á lo que or-
dena el art. 18 del Real decreto y
Reglamento de 24 de Enero de 1894
sobre la contribución territorial,
correspondiente á los Edificios y
Solares.

Ceclavín 28 de Febrero de 1900.
—El Alcalde Presidente, Emerio
Pérez.

CÁCERES.

TIP. DE SUCESORES DE ÁLVAREZ,
Portal Llano, 39.